



Contrato 01/19

Contrato de Prestación de Servicios que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco; al 1 primero de marzo del año 2019 dos mil diecinueve, ante los testigos que al calce firman, comparecen por una parte el **INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ**, representado en este acto por el **DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ**, en su carácter de Director General, a quien en lo sucesivo y para los efectos de éste contrato se le denominará como **EL INSTITUTO**, y por otra parte la empresa denominada **PROTECCION INTEGRAL DE PATRIMONIOS, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por la Ciudadana **MARÍA DEL CARMEN OROZCO ALVARADO**, en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **EL PROVEEDOR**, los cuales manifiestan su voluntad en celebrar el presente contrato de servicio para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA**", sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. DECLARA EL INSTITUTO

- 1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, creado mediante Decreto Legislativo Número 25535/LX/15 del H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el "Periódico Oficial El Estado de Jalisco" el 23 veintitrés de Agosto de 2016 dos mil dieciséis.
- 1.2 Comparece por conducto del Dr. Héctor Enrique Salgado Rodríguez, Director General de **EL INSTITUTO**, con las facultades para contratar y obligarse de conformidad con el artículo 26 en su fracción décima, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez el Director General.
- 1.3 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en el número 1101, de la calle Camino Arenero, en la colonia el Bajío. Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45019.

2. DECLARA EL PROVEEDOR:

- 2.1 Que mediante la Escritura Pública número 5,433 cinco mil cuatrocientos veintitrés, de fecha 03 tres del mes de Julio del año 2014 dos mil catorce, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Manuel Ramos Arias, Titular de la Notaría Pública número 21 veintiuno de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, se constituyó la empresa denominada **PROTECCIÓN INTEGRAL DE PATRIMONIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual quedo inscrita mediante folio mercantil electrónico número 83028*1 ochenta y tres mil veintiocho asterisco uno, con fecha 18 dieciocho del mes de Julio del año 2014 dos mil catorce, en la Dirección del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 2.2 Que la Ciudadana **María del Carmen Orozco Alvarado**, se encuentra facultada para contratar y obligarse a nombre de su representada en su carácter de Administrador General Único tal como lo acredita con la Escritura Pública que quedó asentada en el punto que antecede, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha, dicho carácter no le ha sido limitado, restringido, ni revocado.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 33 24 94 70
www.tecmm.edu.mx

N1-ELIMINADO

- 2.3 Que señala como su domicilio convencional para los fines de éste contrato, la finca marcada con el número 2897 No. Int A de Periférico, Colonia Constitución, Zapopan Jalisco C.P. 45180, teléfono 15620354, y correo electrónico proteccionintegral_01@hotmail.com.
- 2.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es PIP140703KA4
- 2.5 Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato y manifiesta que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado bajo el número de registro P25282 letra "P" dos, cinco, dos, ocho, dos, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna.
- 2.6 Que reconoce como suya la propuesta presentada a su nombre como participante en el proceso de Licitación Pública Local No. DG-ITJMMPYH-CC-002/19 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA"; y se obliga en los términos de la misma en éste contrato.
- 2.7 Que cuenta con los conocimientos y la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesarios para cumplir con los requisitos, datos técnicos y especificaciones requeridas para realizar los conceptos y entrega de los equipos señalado en el anexo 1 de "LA LICITACION".
- 2.8 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que tiene conocimiento que los Contratos que se realicen en contravención de la citada Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con recursos estatales y de ingresos propios, se origina con motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NO. DG-ITJMMPYH-CC-002/19 denominada "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA" de la que resultó adjudicado EL PROVEEDOR mediante fallo de fecha 26 de febrero del 2019, emitido por el Comité de Adquisiciones en la segunda Sesión Extraordinaria; Asimismo EL PROVEEDOR se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las bases de dicho proceso de Licitación, en lo subsecuente **LAS BASES**, las cuales obran en el expediente del proceso.

SEGUNDO.- Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo cual sujetan el presente contrato a las subsecuentes, por lo que renuncian a las excepciones de falta de personalidad o capacidad en caso de controversia judicial, y manifiestan que ratifican su deseo de celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- DE LOS CAMPUS Y LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES.- Las partes acuerdan que los DIRECTORES DE LOS CAMPUS y la COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, en los subsecuente **LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, serán los receptores finales del objeto de este contrato.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Carrilero Arreola 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecnmm.edu.mx

SEGUNDA.- DEL OBJETO- El objeto del presente contrato es que el "PROVEEDOR", preste el "SERVICIO "DE VIGILANCIA PARA LOS COMPUS Y LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO".

VIGILANCIA PARA LOS COMPUS Y LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO							
ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SIN ARMA, DISTRIBUIDOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE RECUADRO							
Partida	Inmueble	Dirección	Unidad de Medida	No de elementos	Jornada	Días	Teléfono:
1.	Campus Chapala	Libramiento Chapala-Ajijic #200, 45900 Chapala, Jal.	Serv.	4	24x24	Lunes-Domingo	(376)7658030
2.	Campus Cocula	Tecnológico No. 1000. Col. Lomas de Cocula, 48500 Cocula, Jal.		4	24x24		(377)7730030
3.	Dirección General	Camino Arenero 1101, El Bajío, 45019 Zapopan, Jal		4	24x24		3338849470
4.	Campus La Huerta	Avenida Rafael Palomera 161, El Maguey, 48850 La Huerta, Jal.		4	24x24		(357)3840440
5.	Campus Lagos de Moreno	Libramiento Tecnológico No. 5000, Colonia Portugalejo de los Romanes, 47480 Lagos de Moreno, Jal.		4	24x24		(474)7412474
6.	Campus Mascota	Carretera Ameca-Mascota km. 100, Chan Rey, Mascota, Jal.		4	24x24		(388)3852010
7.	Campus Puerto Vallarta	Corea del Sur 600, Lomas del Coapinole, 48338 Puerto Vallarta, Jal.		6	24x24		(322)2265600
8.	Campus Tequila	Doctor Joel Magallanes 501, Lomas del Paraíso, 46400 Tequila, Jal		6	24x24		(374)7427288
9.	Campus Zapopan	Camino Arenero 1101, El Bajío, 45019 Zapopan, Jal		4	24x24		3336821180
10.	Campus Zapopan	Camino Arenero 1101, El Bajío, 45019 Zapopan, Jal		2	12X12		
11	Campus El Grullo	Carretera el Grullo - Ejutla. Kilómetro 5, Puerta de Barro, 48740 El Grullo, Jal		2	24x24		(321)3873435

EL PROVEEDOR deberá proporcionar uniformes y accesorios al personal del servicio de seguridad privada en los términos siguientes:

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx



- a) 2 dotaciones de uniformes por elemento conforme a las especificaciones del Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad del Estado de Jalisco, nuevos y completos rotulado con el nombre de la institución (empresa) nuevos y en condiciones óptimas. (camisa y pantalón)
- b) 1 par de calzado negro nuevos en buen estado.
- c) Gafete o identificación de la empresa con nombre, fotografía, firma y folio
- d) Corbata (solo encargado del turno)
- e) 1 Gorra rotulada con el nombre de la institución (empresa) nueva en condiciones óptimas.
- f) 1 Chamarras Rotulada con el nombre de la Institución (empresa) nueva en condiciones óptimas según la temporada de cada localidad.
- g) Impermeable, en condiciones óptimas , según la temporada de cada localidad
- h) Botas de hule según la temporada de cada localidad.
- i) Fournitura con porta tolete o tonfa, porta gas y porta lámpara.
- j) Tolete o tonfa (PR-24).
- k) Gas pimienta.
- l) Aros aprehensores. (cintillos)
- m) Radio de Comunicación.
- n) Lámpara de mano.
- o) Lámpara DE ALTO ALCANCE RECARGABLE (tipo magnalite).
- p) Radiotransmisor y base repetidora de comunicación, con el permiso para operar los equipos así como para el uso de la frecuencia o similar, siempre y cuando se mantenga la comunicación mientras este prestando el servicio.

EL PROVEEDOR deberá presentar a la Coordinación de Compras del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, durante la primera semana de iniciado el servicio, las altas del personal de seguridad ante el IMSS y mensualmente durante el periodo del servicio contratado deberá constar que dicho personal se mantiene vigente en el IMSS, salvo los casos que por alguna causa justificada causen baja, en cuyo caso deberán presentar el alta de los nuevos elementos que se incorporen.

EL PROVEEDOR deberá presentar, copias simples de los planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acorde a los siguientes rubros: seguridad en instalaciones; protección civil; control de accesos; combate de fuego mediante hidrantes y extintores, así como seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.

EL PROVEEDOR. Proporcionará capacitación y adiestramiento al total de su personal asignado para la prestación del servicio como mínimo dos veces al año, para lo cual deberá entregar constancia de dicha capacitación a más tardar 10 días naturales antes de la terminación del contrato acorde a la modalidad de la prestación del servicio, con la cual se acredite que se proporcionó capacitación y adiestramiento.

EL PROVEEDOR, deberá presentar un plan de trabajo, que permita conocer la forma en que utilizará los recursos de los cuales dispone para garantizar el cumplimiento del servicio de vigilancia. Dicho documento, deberá incluir la estructura organizacional de la empresa con los recursos necesarios para prestar el servicio

EL PROVEEDOR deberá presentar a la Coordinación de Servicios Generales un expediente por cada uno de los elementos asignados para la prestación de los servicios dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo copia simple de los siguientes documentos:

- Copia de exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos que en su caso apliquen al personal que prestará el servicio en los términos que establece el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada, mismos que no podrán ser anteriores a 60 días naturales antes de la fecha de inicio del contrato.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Carrilero Arce 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 64 94 70
www.tecnim.edu.mx

- Copia de identificación oficial vigente: INE, Pasaporte, FM-3
- Comprobante de domicilio.
- Trámite del alta ante el IMSS.
- Comprobante de estudios.
- Carta de no antecedentes penales estatal

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO podrán solicitar cambios de personal de seguridad privada según lo considere conveniente y en casos previamente justificados. Cualquier acto de indisciplina, ausentismo, conflicto laboral, actos delictivos o vandálicos, abandono de sus área de trabajo sin autorización, dejar de realizar las funciones acordes a su trabajo, consumir cualquier sustancia enervante o llegar al servicio bajo los influjos de estos, tomar atribuciones que no correspondan con su función, colaborar u ocultar toda información que dañe o ponga en riesgo la función propia de seguridad del INSTITUTO no será tolerado y el elemento que incurra en alguna de dichas conductas deberá de ser reemplazado de inmediato. Ante cualquiera de estos supuestos se podrá rescindir el contrato, previa notificación por escrito a

EL PROVEEDOR en caso de que no se opte por la rescisión EL PROVEEDOR deberá reponer al elemento de manera inmediata. Cualquier cambio que EL PROVEEDOR tenga que realizar de los elementos de seguridad asignados al inmueble, debe ser informado a LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO con 2 dos días de anticipación.

Perfil del guardia de seguridad Edad: de 25 a 60 años (Que estén en pleno uso de sus facultades físicas y mentales) Sexo femenino o Masculino; escolaridad mínima: secundaria terminada y acreditada mediante certificado mínimo.

En todo momento EL PROVEEDOR y los guardias que asigne para la prestación del servicios deberán cumplir todo esto en estricta observancia de las especificaciones del Anexo 1 de LAS BASES y lo ofertado en su PROPUESTA

TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio objeto de este contrato deberá de ser prestado por EL PROVEEDOR en LOS COMPUS Y LA DIRECCION GENERAL, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO 1 de LAS BASES y bajo la estricta responsabilidad de éste, a partir del día 01 uno del mes de marzo del año 2019 al día 30 del mes de septiembre del mismo año.

Se considerará que EL PROVEEDOR ha desarrollado correctamente el servicio objeto de este proceso de adquisición, una vez que en la factura correspondiente se plasme el sello y firma del Coordinador de Servicios Generales, previa notificación electrónica del Coordinador Administrativo de los Campus de haber recibido el servicio entera satisfacción.

Así mismo, EL PROVEEDOR deberá proporcionarle a la Coordinación de Servicios la documentación necesaria a efecto de verificar que está al corriente con sus obligaciones laborales y de seguridad social respecto de sus trabajadores, considerándose como incumplimiento cualquier falta de entrega de documentación ó cualquier omisión y/o irregularidad que se desprenda de ésta.

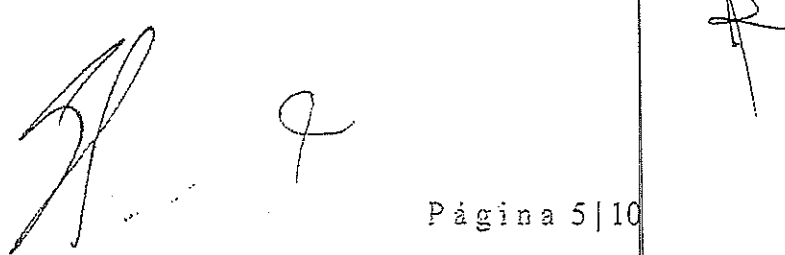
CUARTA DE LA VIGENCIA.- El presente instrumento contractual comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 uno del mes de marzo del año 2019 dos mil diecinueve al día 30 treinta del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia

QUINTA.- DEL PRECIO. EL PROVEEDOR fija un precio por el servicio objeto de este contrato hasta por la cantidad de \$ 3,021,568.00 (tres millones veintiún mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N). Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando los precios por elemento y mensuales que se describen a continuación:

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Carrino Arenera 1161
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecnm.edu.mx



DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL DE SEGURIDAD JORNADAS Y COSTOS									
Partida	Descripción	Unidad de Medida	HORARIO	DIAS	Precio mensual por elemento	Cantidad de Elementos	Costo mensual	No. de meses	Importe (M.N.)
1.	Campus Chapala	servicio	24 x 24 horas	Lun-Dom	\$8,800.00	4	\$35,200.00	7	\$ 246,400.00
2.	Campus Cocula	servicio			\$8,800.00	4	\$35,200.00	7	\$ 246,400.00
3.	Dirección General	servicio			\$8,800.00	4	\$35,200.00	7	\$ 246,400.00
4.	Campus La Huerta	servicio			\$8,800.00	4	\$35,200.00	7	\$ 246,400.00
5.	Campus Lagos de Moreno	servicio			\$8,800.00	4	\$35,200.00	7	\$ 246,400.00
6.	Campus Mascota	servicio			\$8,800.00	4	\$35,200.00	7	\$ 246,400.00
7.	Campus Puerto Vallarta	servicio			\$8,800.00	6	\$52,800.00	7	\$ 369,600.00
8.	Campus Tequila	servicio			\$8,800.00	6	\$52,800.00	7	\$ 369,600.00
9.	Campus Zapopan	servicio			\$8,800.00	4	\$35,200.00	7	\$ 246,400.00
10.	Campus Zapopan	servicio			12 x 12 horas		\$8,800.00	2	\$17,600.00
11.	Campus El Grullo	servicio	24 x 24		\$8,800.00	2	***	***	\$ 17,600.00
								Sub Total	\$2,604,800.00
								IVA	\$ 416,768.00
								Total	\$ 3,021,568.00

*** Sólo se solicita el servicio por 2 periodos (2 semanas en abril y 2 semanas en Julio o Agosto).

SEXTA.- DE LA FORMA DE PAGO.- EL INSTITUTO realizará el pago a EL PROVEEDOR en Moneda Nacional, de forma mensual dentro de los 05 cinco días hábiles siguientes a su solicitud, presentada por EL PROVEEDOR, directamente en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina y Pasquel y Henríquez sita Camino Arenero No 1101, Colonia El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas, debidamente requisitados los siguientes documentos:

- Factura electrónica (CFDI) enviada por correo electrónico con los archivos XML y PDF al correo electrónico julio.jimenez@tecmm.edu.mx
- Impresión Original de la Factura electrónica firmada por el Coordinador de Servicios Generales
- Copia simple del Contrato de Prestación de Servicios
- Documento que compruebe haber recibido los servicios por parte del área requirente de conformidad y entera satisfacción, debidamente firmado y sellado.
- Copia del Contrato de Prestación de Servicios.
- Copia Simple de la Garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx



- g) Copia de documento expedido por institución bancaria que contenga la cuenta CLABE del "PROVEEDOR" para efectuar el pago por transferencia electrónica de fondos. (solo para el primer pago).

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. A la firma del presente contrato, EL PROVEEDOR se obliga entregar una garantía a favor del INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ, equivalente al 10% del monto total del contrato Impuesto al Valor Agregado incluido, a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, misma que podrá ser exigible en cualquier obligación pactada que incumpla, así como por la mala calidad o defectos que llegara a presentar el objeto del presente contrato. EL PROVEEDOR está obligado a modificarla la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de prórroga o adendum, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

La garantía otorgada por EL PROVEEDOR podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de presentarse defectos, o mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte de EL PROVEEDOR de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

OCTAVA.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR garantiza la calidad de los servicios objeto de este contrato, en el entendido de que los prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por el INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que EL PROVEEDOR no proporcione en tiempo y forma los servicios objeto de este contrato por cualquier causa que no sea imputable a EL INSTITUTO podrá descontar a EL PROVEEDOR la penalización en cada mes de acuerdo a lo siguiente: En cada parcialidad del 3% del importe total incluyendo I.V.A. cuando existan de 1 a 3 faltas o ausentismos de Elementos de entre 1 a 3 días hábiles, en cada parcialidad, el 6% del importe total incluyendo I.V.A. cuando existan de 4 a 6 faltas o ausentismos de Elementos de entre 4 a 6 días hábiles, en cada parcialidad,

Y se descontara adicional (mediante nota de crédito) el costo por día I.V.A incluido de las faltas y/o ausentismos de los elementos, se dará al proveedor una hora de tolerancia para reemplazar que falten a laborar en el entendido que se tomara como un retardo y por cada tres retardos se tomara como falta para efectos de la sanción.

En forma independiente a la pena convencional pactada, si la rescisión contractual se ejecutara por incumplimiento de EL PROVEEDOR, con motivo en un acto u omisión que causará daños y perjuicios al INSTITUTO, este responderá hasta por el cien por ciento de ellos, quedando garantizado con el importe de la fianza otorgada y si no fuera suficiente, hasta con el cien por ciento de su patrimonio.

Adicional a lo anterior El INSTITUTO aplicara cuando el proveedor incumpla en las actividades señaladas en el Anexo 1 Técnico de las bases a la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Carrino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 36 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

A). Cuando **EL PROVEEDOR** no presente a **LA CONVOCANTE**, el pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro de los primeros 5 días naturales, posteriores al vencimiento de la fecha límite para la presentación del pago (esto es después de los 17 días del mes vencido), se aplicará el equivalente a 50% del costo del precio unitario del o los elemento faltante(s) presentado por el **PROVEEDOR** al inicio del contrato, el cual se calculará multiplicando el resultado del porcentaje del precio unitario por cada día de atraso.

B). Cuando **EL PROVEEDOR** no proporcione los uniformes completos nuevos (pantalón, camisa y/o camiseta tipo polo, gorra o queppy, calzado, gafete, chamarra e impermeable, estos dos últimos conforme a las condiciones climatológicas y/o a petición del **INSTITUTO** a los elementos de la Empresa, posterior a los 15 días naturales después del inicio de la vigencia del contrato, se aplicará el equivalente a 20% del costo del precio unitario por tipo de elemento que no cuente con el uniforme completo, presentado en la propuesta económica de **EL PROVEEDOR**, el cual se calculará multiplicando el resultado del porcentaje del precio unitario por cada día de atraso.

C). Cuando **EL PROVEEDOR** no proporcione el equipamiento requerido en el Anexo Técnico, para el desempeño de sus funciones a los elementos de la Empresa, posterior a los 15 días naturales después del inicio de la vigencia del contrato, se aplicará el equivalente a 10% del costo del precio unitario por tipo de elemento que no cuente con su equipamiento, presentado en la propuesta económica de **EL PROVEEDOR** multiplicando el resultado del porcentaje del precio unitario por cada día de atraso.

D) El equivalente al 15% del turno del precio unitario por elemento que corresponda en el inmueble en el cual preste el Servicio, por incumplimiento en el programa de capacitación continua presentado por el licitante adjudicado, el cual se calculará multiplicando el resultado del porcentaje el costo del turno del precio unitario por elemento por los días de atraso a la fecha originalmente establecida.


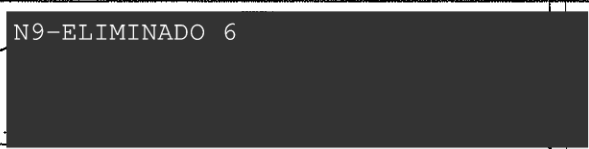
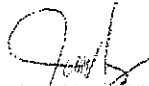
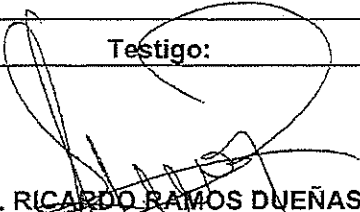
DÉCIMA.- DE LA RESCISIÓN. EL INSTITUTO podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con cualquier obligación establecida en LA PROPUESTA y en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el Anexo 1 de especificaciones de LAS BASES y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de EL INSTITUTO. Este hecho será notificado de manera indubitable a **EL PROVEEDOR**, independientemente de hacer efectiva o no la fianza de garantía de cumplimiento del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones de LA PROPUESTA, así como del contrato, además hacer efectiva la garantía de cumplimiento, y/o solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, EL INSTITUTO podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Si EL INSTITUTO decidiera rescindir el contrato, por causas imputables a EL PROVEEDOR, cobrará al mismo una pena convencional, cuyo importe, será del 10 % del valor del contrato y se hará efectivo con cargo a la fianza otorgada, hasta por la suma garantizada

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA CESION. EL PROVEEDOR no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas de forma parcial o total, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos de este contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de EL INSTITUTO.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Avenax 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 36 84 84 70
www.tecmm.edu.mx

"EL INSTITUTO"	"EL PROVEEDOR"
 DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ Director General del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	N9-ELIMINADO 6  C. MARÍA DEL CARMEN OROZCO ALVARADO Protección Integral De Patrimonios, S.A. de C.V.
Testigo:	Testigo:
 C. JULIO CÉSAR JIMÉNEZ ZERMEÑO Comprador del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez	 LIC. RICARDO RAMOS DUEÑAS Director de Administración y Finanzas del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez

Hoja de firmas del contrato número 01/19 de prestación de servicios con el proveedor Protección Integral De Patrimonios, S.A. de C.V.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Certero Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecnm.edu.mx

Zapopan, Jalisco, a 22/Marzo/2019
OFICIO No. TecMM/DG/0307/2019
ASUNTO.- Se comunica el inicio del
Procedimiento de Rescisión
Administrativa del Contrato No. 01/19

María del Carmen Orozco Alvarado
Administrador General Único
Protección Integral de Patrimonios, S.A. de C.V
Periférico número 2897 Int A, C.P. 45180
Colonia Constitución, Zapopan Jalisco C.P. 45180
Presente:

Con fundamento en los artículos 134 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales establecen que en las adquisiciones, arrendamientos y todo tipo de prestación de servicios que realice la Federación y los Estados, se aseguraran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, acreditando la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las citadas condiciones; 23, 26 fracción IX, X, XIX de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante el Instituto, que disponen que la Dirección General es el Órgano Ejecutivo del Instituto responsable de la administración de su patrimonio y de sus servicios, que el Director General dispone en el ejercicio de sus funciones del despacho de los negocios del orden administrativo, que cuenta con facultades generales, que esta investido de poder General para actos de administración, por lo que le corresponde celebrar convenios, contratos con personas físicas o jurídicas.

Por lo tanto el suscrito es competente para comunicar el inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa de conformidad con los artículos 85 y 88 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante la Ley y 108 de su Reglamento; que se deriven de los instrumentos contractuales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios en los que el Instituto sea parte, en virtud de que mediante nombramiento el Gobernador del Estado de Jalisco lo designa como Director General, nombramiento que continua vigente, actuando en estricto apego a los preceptos legales de las normas jurídicas que a continuación señalo; 26 fracción I y X, de la Ley Orgánica del Instituto, numerales que disponen que la Dirección General Tendrá a su cargo las actividades administrativas del Instituto, entre otras, la de llevar a cabo de conformidad con las Leyes y Reglamentos respectivos, la adquisición de todos los artículos que demanden las necesidades de operación, y el Director General en lo conducente, cuenta con la atribución de suscribir los convenios, contratos y otros documentos análogos relacionados con el ámbito de sus competencias, así como suscribir los actos que se deriven de dichos instrumentos jurídicos, inclusive rescindirlos administrativamente o darlos por terminados anticipadamente, asimismo, determinar, aplicar y requerir el pago de penas convencionales por incumplimiento y hacer efectivas fianzas u otras garantías que se deriven de los citados instrumentos jurídicos, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CONSIDERANDOS:

I.- Con fecha 1 primero de marzo de 2019 dos mil diecinueve, este instituto celebró con su representada Protección Integral de Patrimonios, S.A. de C.V., el contrato número 01/19, cuyo

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 36 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

objeto de acuerdo a la cláusula SEGUNDA.- "OBJETO DEL CONTRATO" fue "SERVICIO "DE VIGILANCIA PARA LOS COMPUS Y LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO".

II.- En esa Tesitura, en la misma Clausula SEGUNDA, se describe el servicio que el Instituto adquiere mediante el contrato 01/19 y los lugares donde se prestará el mismo, a la letra dice:

VIGILANCIA PARA LOS COMPUS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO							
ELEMENTOS DE SEGURIDAD, SIN ARMA, DISTRIBUIDOS DE ACUERDO AL SIGUIENTE RECUADRO							
Partida	Inmueble	Dirección	Unidad de Medida	No de elementos	Jornada	Días	Teléfono:
1.	Campus Chapala	Libramiento Chapala-Ajijic #200, 45900 Chapala, Jal.	Serv.	4	24x24	Lunes-Domingo	(376)7658030
2.	Campus Cocula	Tecnológico No. 1000. Col. Lomas de Cocula, 48500 Cocula, Jal.		4	24x24		(377)7730030
3.	Dirección General	Camino Arenero 1101, El Bajío, 45019 Zapopan, Jal		4	24x24		3338849470
4.	Campus La Huerta	Avenida Rafael Palomera 161, El Maguey, 48850 La Huerta, Jal.		4	24x24		(357)3840440
5.	Campus Lagos de Moreno	Libramiento Tecnológico No. 5000, Colonia Portugalejo de los Romanes, 47480 Lagos de Moreno, Jal.		4	24x24		(474)7412474
6.	Campus Mascota	Carretera Ameca-Mascota km. 100, Chan Rey, Mascota, Jal.		4	24x24		(388)3852010
7.	Campus Puerto Vallarta	Corea del Sur 600, Lomas del Coapinoles, 48338 Puerto Vallarta, Jal.		6	24x24		(322)2265600
8.	Campus Tequila	Doctor Joel Magallanes 501, Lomas del Paraíso, 46400 Tequila, Jal		6	24x24		(374)7427288
9.	Campus Zapopan	Camino Arenero 1101, El Bajío, 45019 Zapopan, Jal		4	24x24		3336821180
10.	Campus Zapopan	Camino Arenero 1101, El Bajío, 45019 Zapopan, Jal		2	12X12		
11	Campus El Grullo	Carretera el Grullo - Ejutla. Kilómetro 5, Puerta de Barro, 48740 El Grullo, Jal			2		24x24

EL PROVEEDOR deberá proporcionar uniformes y accesorios al personal del servicio de seguridad privada en los términos siguientes:

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx



- a) 2 dotaciones de uniformes por elemento conforme a las especificaciones del Reglamento de los Servicios Privados de Seguridad del Estado de Jalisco, nuevos y completos rotulado con el nombre de la institución (empresa) nuevos y en condiciones óptimas. (camisa y pantalón)
- b) 1 par de calzado negro nuevo en buen estado.
- c) Gafete o identificación de la empresa con nombre, fotografía, firma y folio
- d) Corbata (solo encargado del turno)
- e) 1 Gorra rotulada con el nombre de la institución (empresa) nueva en condiciones óptimas.
- f) 1 Chamarra Rotulada con el nombre de la Institución (empresa) nueva en condiciones óptimas según la temporada de cada localidad.
- g) Impermeable, en condiciones óptimas, según la temporada de cada localidad
- h) Botas de hule según la temporada de cada localidad.
- i) Fournitura con porta tolete o tonfa, porta gas y porta lámpara.
- j) Tolete o tonfa (PR-24).
- k) Gas pimienta.
- l) Aros aprehensores. (cintillos)
- m) Radio de Comunicación.
- n) Lámpara de mano.
- o) Lámpara DE ALTO ALCANCE RECARGABLE (tipo magnalite).
- p) Radiotransmisor y base repetidora de comunicación, con el permiso para operar los equipos, así como para el uso de la frecuencia o similar, siempre y cuando se mantenga la comunicación mientras este prestando el servicio.

EL PROVEEDOR deberá presentar a la Coordinación de Compras del Instituto Tecnológico Mario Molina Pasquel y Henríquez, durante la primera semana de iniciado el servicio, las altas del personal de seguridad ante el IMSS y mensualmente durante el periodo del servicio contratado deberá constar que dicho personal se mantiene vigente en el IMSS, salvo los casos que por alguna causa justificada causen baja, en cuyo caso deberán presentar el alta de los nuevos elementos que se incorporen.

EL PROVEEDOR deberá presentar, copias simples de los planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acorde a los siguientes rubros: seguridad en instalaciones; protección civil; control de accesos; combate de fuego mediante hidrantes y extintores, así como seminarios y/o cursos sobre relaciones públicas o humanas.

EL PROVEEDOR. Proporcionará capacitación y adiestramiento al total de su personal asignado para la prestación del servicio como mínimo dos veces al año, para lo cual deberá entregar constancia de dicha capacitación a más tardar 10 días naturales antes de la terminación del contrato acorde a la modalidad de la prestación del servicio, con la cual se acredite que se proporcionó capacitación y adiestramiento.

EL PROVEEDOR, deberá presentar un plan de trabajo, que permita conocer la forma en que utilizará los recursos de los cuales dispone para garantizar el cumplimiento del servicio de vigilancia. Dicho documento, deberá incluir la estructura organizacional de la empresa con los recursos necesarios para prestar el servicio

EL PROVEEDOR deberá presentar a la Coordinación de Servicios Generales un expediente por cada uno de los elementos asignados para la prestación de los servicios dentro de los 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo copia simple de los siguientes documentos:

- Copia de exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos que en su caso apliquen al personal que prestará el servicio en los términos que establece el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada, mismos que no podrán ser anteriores a 60 días naturales antes de la fecha de inicio del contrato.
- Copia de identificación oficial vigente: INE, Pasaporte, FM-3
- Comprobante de domicilio.
- Trámite del alta ante el IMSS.
- Comprobante de estudios.
- Carta de no antecedentes penales estatal

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO podrán solicitar cambios de personal de seguridad privada según lo considere conveniente y en casos previamente justificados. Cualquier acto de indisciplina, ausentismo, conflicto laboral, actos delictivos o vandálicos, abandono de sus área de trabajo sin autorización, dejar de realizar las funciones acordes a su trabajo, consumir cualquier sustancia enervante o llegar al servicio bajo los influjos de estos, tomar atribuciones que no correspondan con su función, colaborar u ocultar toda información que dañe o ponga en riesgo la función propia de seguridad del INSTITUTO no será tolerado y el elemento que incurra en alguna de dichas conductas deberá de ser reemplazado de inmediato. Ante cualquiera de estos supuestos se podrá rescindir el contrato, previa notificación por escrito a EL PROVEEDOR en caso de que no se opte por la recisión EL PROVEEDOR deberá reponer al elemento de manera inmediata. Cualquier cambio que EL PROVEEDOR tenga que realizar de los elementos de seguridad asignados al inmueble, debe ser informado a LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO con 2 dos días de anticipación.

Perfil del guardia de seguridad Edad: de 25 a 60 años (Que estén en pleno uso de sus facultades físicas y mentales) Sexo femenino o Masculino; escolaridad mínima: secundaria terminada y acreditada mediante certificado mínimo.

En todo momento EL PROVEEDOR y los guardias que asigne para la prestación del servicio deberán cumplir todo esto en estricta observancia de las especificaciones del Anexo 1 de LAS BASES y lo ofertado en su PROPUESTA

III.- De igual forma la Cláusula TERCERA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO del contrato que nos ocupa establece que el servicio objeto del instrumento contractual deberá ser prestado por el PROVEEDOR en los CAMPUS y LA DIRECCIÓN GENERAL, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1 DE LAS BASES, y bajo la estricta responsabilidad del PROVEEDOR a partir del día 01 uno del mes de marzo del año 2019 al día 30 del mes de septiembre del mismo año, para efectos del cumplimiento de las condiciones establecidas en el ANEXO 1 de las Bases, que son de su total conocimiento, y se adjunta al presente dicho anexo.

IV.- Al respecto su representada Protección Integral de Patrimonios, S.A. de C.V, ha incurrido en los siguientes supuestos de incumplimiento establecidos en el contrato y en el anexo 1 de las bases de la convocatoria:

- a) Su representada omitió presentar a la Coordinación de Compras del Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, durante la primera semana de iniciado el servicio, las altas del personal de seguridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- b) Su representada omitió presentar en la Coordinación de Servicios Generales el expediente por cada uno de los elementos asignados para la prestación de los servicios en el término de 5 días naturales posteriores a la notificación del fallo con los siguientes documentos:
 - o Copia de exámenes médicos, psicológicos y toxicológicos que en su caso apliquen al personal que prestará el servicio en los términos que establece el Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada, mismos que no podrán ser anteriores a 60 días naturales antes de la fecha de inicio del contrato.
 - Copia de identificación oficial vigente: INE, Pasaporte, FM-3
 - Comprobante de domicilio.
 - Trámite del alta ante el IMSS.
 - o Comprobante de estudios.
 - o Carta de no antecedentes penales estatal.
- c) Su representada no cumplió con lo solicitado en el anexo 1 numeral 6 de las bases a la convocatoria respecto de contar con una plantilla adicional equivalente al 20% de los elementos de Vigilancia que presten el servicio en éste Instituto para garantizar el reemplazo de elementos.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco, C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

- d) Su representada no ha proporcionado a todos los elementos de seguridad y/o vigilancia el uniforme y los aditamentos solicitados en el numeral 23 de las bases a la convocatorios y la Cláusula Segunda del Contrato que nos ocupa; es decir, los elementos de seguridad proporcionados por su representada **Protección Integral de Patrimonios, S.A. de C.V.**, no portan Gafete o identificación de la empresa con nombre, fotografía, firma y folio, Fournitura con porta tolete o tonfa, porta gas y porta lámpara, Tolete o tonfa (PR-24), Gas pimienta, Aros aprehensores. (cintillos), Radio de Comunicación y Lámpara de mano, Gorra rotulada con el nombre de la institución (empresa) nueva en condiciones óptimas; lo anterior en virtud de preguntas directas que se han realizado a los propios elementos de seguridad y/o vigilancia proporcionados por su representada.

V.- Por otra parte, resulta además evidente que existe falta de rotación del personal, pues no hay sustitución de los elementos de seguridad y/o vigilancia, ya que las jornadas de trabajo de los elementos asignados para prestar el servicio son por más de 48 horas, con lo que se incumple con lo establecido en el anexo 1 de las bases de la convocatoria en donde se establece que las jornadas laborales no deberán ser por más de 24 o 12 horas, según lo solicitado y establecido en la cláusula SEGUNDA "DEL OBJETO DEL CONTRATO" del citado instrumento contractual y el anexo 1 de las bases a la convocatoria.

RESULTADOS:

I.- Por lo anteriormente expuesto y con las documentales públicas y fotográficas adjuntas, se acredita que su representada no ha dado cumplimiento a sus obligaciones derivadas del contrato de 1 primero de marzo de 2019 dos mil diecinueve, así como al anexo 1 de las bases.

II.- Por lo antes expuesto, el actuar de su representada encuadra en el supuesto previsto en la cláusula DÉCIMA del contrato que a la letra dice: *EL INSTITUTO podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando EL PROVEEDOR incumpla con cualquier obligación establecida en LA PROPUESTA y en el presente contrato, cuando los servicios objeto de este contrato sean de características inferiores a las solicitadas en el Anexo 1 de especificaciones de LAS BASES y/o cuando difieran de dicho anexo en perjuicio de EL INSTITUTO.*, es decir, su representada **Protección Integral de Patrimonios, S.A. de C.V.** presta los servicios con características distintas a las que se indicaron en el instrumento contractual que nos ocupa, así como a las condiciones establecidas en el anexo técnico 1 de las bases a la convocatoria y a las referidas en su propuesta técnica, lo que se acredita con las documentales públicas y la evidencia fotográfica adjunta al presente.

Por lo antes expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO.- Se comunica a su representada **Protección Integral de Patrimonios, S.A. de C.V.**, el inicio del Procedimiento de Rescisión Administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por el incumplimiento de sus obligaciones derivadas del contrato de 1 primero de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en correlación con lo establecido en el Anexo 1 de las bases de la convocatoria a la licitación y lo ofertado en la propuesta de su administrada y/o representada.

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70
www.tecmm.edu.mx

SEGUNDO.- A partir del día hábil siguiente en que surta efectos la notificación del presente documento, su representada **Protección Integral de Patrimonios, S.A. de C.V.**, cuenta con un término de 5 (CINCO) días hábiles para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE.- la presente solución en los términos de lo señalado por los artículos 82,84,86, 87 y 88 fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco de aplicación supletoria y el artículo 109 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE



DR. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

C.c.p. Lic. Ricardo Ramos Dueñas. Director de Administración y Finanzas del ITJMMPyH.
C.c.p. Expediente.

Notificación:

Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Hora: _____

RED DE CAMPUS EN JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL

Camino Arenero 1101
Col. El Bajío, Zapopan, Jalisco. C.P. 45019
Teléfono: (33) 38 84 94 70

www.tecmm.edu.mx

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


NOMBRE
OROZCO
ALVARADO
MARIA DEL CARMEN
DOMICILIO

FECHA DE EXPIRACION
(12/30/19)

SEXO

ANO DE REGISTRO 1993 01

ESTADO 14 MUNICIPIO 120 SECCION 3018
LOCALIDAD 0004 EMISION 2015 VIGENCIA 2025



0000099

INE

EDMUNDO LOPEZ MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ID MEX 1292529110<<3018047569578
7108271M2512314MEX<01<<01635<7
OROZCO<ALVARADO<<MARIA<DEL<CAR

PROTECCION INTEGRAL
DE PATRIMONIO S.A. DE C.V.



A. Lopez
Edmundo Lopez Molina

Enlace TP ahora es



Cuenta

Período

Página

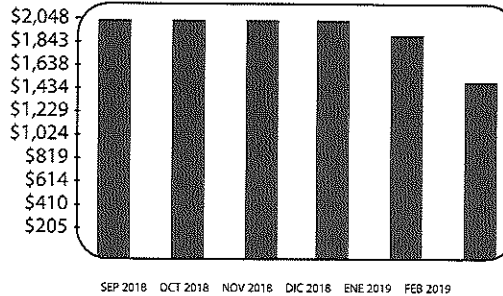
1.5325578

22 Ene - 21 Feb

TOTALPLAY EMPRESARIAL TE INFORMA

- Al realizar tu pago en ventanilla bancaria, deberás presentar tu factura.
- Para recibir el beneficio de pronto pago, deberás liquidar los primeros 10 días después de la fecha de facturación.
- Podrás realizar tu pago en Banco Azteca o vía telefónica con un asesor y se verá reflejado inmediatamente.
- Si realizas tu pago en otra institución bancaria éste se verá reflejado en un lapso de 72 hrs. por lo que te recomendamos realizarlo a más tardar el séptimo día natural después de tu fecha de facturación.

Historial de Facturación



Mes	Facturación
SEP 2018	\$2,048.00
OCT 2018	\$2,048.00
NOV 2018	\$2,048.00
DIC 2018	\$2,048.00
ENE 2019	\$1,915.87
FEB 2019	\$1,519.48

Resumen de pagos del Período anterior

Fecha	Forma de Pago	Cantidad
29-Jan-19	Efectivo	\$6,012.00

Certificado 00001000000403179704

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

No. de Serie del Certificado de Sello Digital del SAT 00001000000404598147

Fecha y Hora de certificación: 22/02/2019 06:51:40 a. m.

Sello Digital del Emisor:
nglIXhWU2fbhA88I/2bYDIE4Qov9r6870C7JndyQT+CF59sRkbahgTadi+1PL36FeNzUQzdNd9QCT7+bZCV7pHW6+O06RHKppJ/rM7yxIveCQI7Y65gkQ0Brg/fu9d1SKr2tQtAl
b5HFUd6zPERleYtTTuTEXOXmpwW42rFlpO4Gxfu6qu5jLl1PDmCVXY1Y1ODcsCT+KYK345nHX+ZJfc75NatEVwrt5jKTINJdsBpjCYUGMUdts9IbXkIDZfkW0+Z2Z4MKDwes1Z6F
miM5oE3lzzrP7wO3etR9jnRRlw4Hp18b/+lr0YUwH89KioMveurXaG+7rkqJvDDAESWA==

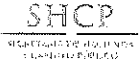
Sello Digital del SAT:
lFkAgfNXgSRip1OCWb6kIMSW2IGJsdCPsDxbFt5QLsFU5FdgEx6bmkcCUQbkn+ZQWz4TGMfMjrx3udwhoOQt3qCuaTx9p9Sjz83qil2GUwWfFaCt3o7NJARD3+x92K7pPvCT
ayubSfayqp2dS1UWRrgWFlLEcmBoOMwSr13pSnew1t8VK3bkOIPHReFfZdyqr/ku8r2nt8nI89Wm9697n24UPWckHwaXCGmrij4VCPFB+7WVDzwL8acrIXLzx/1qTP/VmFk18
/ral83tXmyqdbY4zOwXXS5QyjkDfk0MaBll6RQupTaybrsa/nI3ZWNMGy/uWa2D1PUUkStAgvg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
||3.3|81-91031270P1-3|2019-02-22T06:49:38|99|00001000000403179704|1309.9|MXN|1519.48||PPD|14140|TPT890516JP5|TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE
C.V.|601|IT1|60824UV2|INSTITUTO TECNOLOGICO JOSE MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRIQUEZ|P01|81161700|SERVICIO_ENLACE|1|E48|Unidad de Servicio|Servicio de
Telecomunicaciones|1309.9|1309.9|1309.9|002|Tasa|0.160000|209.58|002|Tasa|0.160000|209.58|209.58|



Transcurrido el plazo de 30 días a partir de la fecha de expedición de la presente factura sin que exista reclamación por parte del cliente, se tendrán por aceptados los cobros realizados. Concluido este periodo no se hará modificación alguna a la factura.

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



PIP140703KA4
Registro Federal de Contribuyentes

PROTECCION INTEGRAL DE
PATRIMONIOS
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 14070453002
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL



**ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

Lugar y Fecha de Emisión
GUADALAJARA, JALISCO, a 10 de Julio de 2014

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC
Tipo de movimiento: Inscripción de Persona Moral

Datos del Contribuyente:

RFC:	PIP140703KA4
Denominación/Razón Social:	PROTECCION INTEGRAL DE PATRIMONIOS
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
Nombre Comercial:	PROTECCION INTEGRAL DE PATRIMONIOS

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 45200
Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)	Nombre de Vialidad: COPALITA
Número Exterior: 65	Número Interior:
Nombre de la Colonia: JARDINES DE NUEVO MEXICO	Nombre de la Localidad:
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: ZAPOPAN	Nombre de la Entidad Federativa: JALISCO
Entre Calle: CALLE OCTAVA SUR	Y Calle: CALLE INDOLINA GAONA
Características del Domicilio: FACHADA BLANCA CON AMARILLO	Referencias Adicionales: A SEIS CUADRAS DE LA BASE AEREA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

TELEFONO FIJO:	(33) 36361118
Correo Electrónico:	proteccionintegral_01@hotmail.com

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	100%	03/07/2014	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	03/07/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2015	31/03/2015
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/07/2014	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y Controladas	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	03/07/2014	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	03/07/2014	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/07/2014	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	03/07/2014	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	03/07/2014	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2015	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	03/07/2014	

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: OOAC7108272G6	CURP: OOAC710827MJCRLR04	
Nombre (s): MARIA DEL CARMEN	Primer Apellido: OROZCO	Segundo Apellido: ALVARADO
Fecha de Nacimiento: 27/08/1971		

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
 denuncias@sac.gob.mx

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||10/07/2014|RF201457661123|Ventanilla|IPMD|PIP140703KA4|2000001000007000112188||

Sello Digital:

exrRulGv3iE4nzzqzyaVx8VkmEQuX5/+F+UPo+6Eyr2HXMNWjr3EliHEzp6Vi8RT8acYPvltmr77o0IMLVaE8JnoTMcCJUX4ChKo78uupKOWlcV5OY7YSar5Xv1NPd7jz0OQJGd0UWkkZK9gCcq78Hk6OoFV1exnXJPSd8aLi/BU=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma, 2 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma, 3 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma, 6 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma, 7 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma, 8 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma, 9 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADO el domicilio, 10 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la Clave de elector, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

12.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 12 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus

FUNDAMENTO LEGAL

Municipios."